



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0673, VALLENAR, 16 MAR. 2015

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Cirujano Dentista para Programas Odontológicos del Depto. de Salud.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y **DON (A) PAULA LILIANA ALTAMIRANO ROJAS**, RUT N°16.252.714-2, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015, para que se desempeñe en programas:

"Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", Resolución Exenta N°139, de fecha 16 de Enero de 2015.

- Primer componente: Atención Odontológica de Morbilidad.
- Segundo componente: Atención Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media.

"Programa Sembrando Sonrisas", Resolución exenta N°117, de fecha 15 de Enero de 2015.

- 2.- CANCELÉSE a **DON (A) PAULA LILIANA ALTAMIRANO ROJAS**, los siguientes honorarios por prestación de servicios:

- ***"Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", Resolución Exenta N°139, de fecha 16 de Enero de 2015***, Primer componente cancelara un honorario por hora de extensión realizada de \$8.920(Ocho mil novecientos veinte pesos) impuesto incluido.
- ***"Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica", Resolución Exenta N°139, de fecha 16 de Enero de 2015***, Segundo componente cancelara un honorario mensual de \$784.960(setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido.
- ***"Programa Sembrando Sonrisas", Resolución exenta N°117, de fecha 15 de Enero de 2015*** un honorario mensual de \$784.960(setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido.



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Dichos valores están estipulados en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas presupuestarias de salud vigentes.

4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no realizado en su oportunidad.

6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes ✓
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

KZR/NFR/Dia. PSG/CRT